



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### Acuerdo de Concejo N° 319 -2023-MDSC

Santiago de Cao, 16 de Octubre del 2023

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

#### **VISTO:**

El Informe N° 113-2023/GDEL-MDSC de fecha 10 de Octubre del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao a través del cual informa que el 04 de Octubre del presente año se suscitó el crimen de una persona en la localidad de Chiquitoy y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 09° inciso 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que es atribución del concejo municipal " Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que; mediante Informe N° 113-2023/GDEL-MDSC de fecha 10 de Octubre del 2023 el Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao informa que el 04 de Octubre del presente año se suscitó el crimen de una persona en la localidad de Chiquitoy, siendo ya conocida la inseguridad ciudadana a nivel nacional; señalando que la Municipalidad Distrital de Santiago as manera de velar por el bienestar de la población del distrito y teniendo en cuenta la coyuntura debe emitir algún pronunciamiento a la brevedad posible mediante ordenanza municipal o acuerdo respecto a la prohibición para la realización de bailes , en locales de masiva concurrencia a fin de evitar actos de violencia y otros que puedan generar durante o después de las mismas y que sirvan de sustento legal para presentar a los administrados;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo de fecha 13 de Octubre del 2023, por Unanimidad con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO: APROBAR**, que la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao suspenda las autorizaciones para la realización de espectáculos públicos no deportivos, (bailes populares) así mismo suspender las actividades de las discotecas , bares, karaokes y otros similares que funcionan en el distrito de Santiago de Cao desde el 05 de Octubre del 2023 hasta el 05 de Noviembre del 2023.

**SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Económico Local realizar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

**TERCERO : ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a las áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y fines respectivos

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
Secretaría General  
Gerencia de Desarrollo Económico Local.  
Interesado. v

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO  
ECON. FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA  
ALCALDE MUNICIPAL

Calle San Martín N°360 – Telefax: 044- 463024 - Santiago de Cao – Ascope - La Libertad – Perú  
[www.munimdsc.gob.pe](http://www.munimdsc.gob.pe)